



Bogotá D.C., junio 30 de 2026

Señor(a)

Anónimo
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 4086042026.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención a su solicitud, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir la siguiente información:

“QUIERO REMITIR LA PRUEBA SOBRE LA INFRACCION COMETIDA POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROJAS PINTO QUE CONDUCE LA MOTO YAHAMA DE PLACAS YRB47G EL PASADO MARTES 2 DE JUNIO DE 2026 SOBRE LA ZONA PEATONAL QUE CONDUCE DESDE EL CAD HASTA LA CLINICA MEDERI BAJO EL PUENTE VEHICULAR DE LA AV DE LAS AMERICAS CON NQS Y QUE CON SU MANIOBRA ESTUVO A PUNTO DE GOLPEAR A VARIOS PEATONES QUE TRANSITABAN NO SOLO POR EL ANDEN SINO ADEMAS POR LA CEBRA QUE LA VIA QUE PERMITE EL ACCESO A LA NQS HACIENDO LA OREJA POR LA AVENIDA DE LAS AMERICAS Y SIN IMPORTAR LOS RECLAMOS DE LOS PEATONES EL SEÑOR SIGUIO TRANSITANDO LA MOTOCICLETA HASTA LLEGAR A LA VIA QUE ESTA FRENTE A LA CLINICA MEDERI Y QUE DA SALIDA A LA AV DE LAS AMERICAS SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE, SOLICITO RESPUESTA AL CORREO REGISTRADO, SOBRE LA GESTION QUE PUEDA HACER O QUE HAGA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO REMITIDO.”

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se reporta una presunta infracción de tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad informa que, una vez revisada la información y el material aportado, se evidenció que no se reportó la hora de ocurrencia de los hechos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1





Conforme a la Circular Externa MT 20244000000157 del 16 de febrero de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte, los reportes ciudadanos deben permitir establecer con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la conducta reportada.

En consecuencia, al no contar con información precisa respecto a la hora de ocurrencia de los hechos, no es posible adelantar una actuación administrativa contravencional.

En ese sentido, y con el fin de evaluar su reporte conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, lo invitamos a remitir nuevamente la información, indicando de manera precisa la hora de ocurrencia de los hechos, junto con el material probatorio correspondiente.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de la normativa vigente y no constituye un pronunciamiento de fondo sobre la existencia o no de la infracción reportada, hasta tanto se alleguen y verifiquen los elementos probatorios mínimos exigidos.

Agradecemos su comprensión y reiteramos la disposición institucional para atender los reportes ciudadanos que cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos aplicables.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, está a disposición para atender cualquier inquietud.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 30-06-2026 08:39 AM

Elaboró: Michael Steven Chunza Alfonso-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte